

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1968

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala y Secretaría de don Ramón Ferreiro García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, al que ha correspondido el número 73 de 1964, por don Melquiades Sierra Castrillón, en representación de don Marcelino Sierra Castrillón, contra acuerdos dictados en 23 de abril, 20 de mayo y 1.º de octubre de 1964, por el Ayuntamiento de Pola de Allande, por el que se desestimó petición del recurrente, en su calidad de Practicante titular del Distrito Único.

Lo que se hace público para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento a quienes con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b) de la misma, estén legitimados como parte demandada, así como a quienes tengan interés directo en el mantenimiento del acto que ha originado el recurso, quienes podrán intervenir como coadyuvantes de los demandados.

Oviedo a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, Ramón Ferreiro García.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido, que así lo acordó por providencia de hoy dictada en autos de menor cuantía so-

bre declaración de propiedad, que en este Juzgado se siguen a instancia de don Manuel Martínez Noriega, por la presente se emplaza a la demandada doña Máxima Alandro, cuyo paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda, previniéndole que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de este último escrito y documentos al mismo acompañados y que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Cangas de Onís a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía instado a nombre de don Francisco Díaz Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Figueras, de este Municipio de Castropol, contra otros y contra cuantas personas sean herederas o pretendan tener algún derecho en la herencia del fallecido don Diego González-Hontoria y Cañada, vecino que fue de Madrid, por la presente se emplaza a estas últimas, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar y previniéndoles que las copias simples de demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles.

Castropol, veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario Judicial.

DE GIJON

Edicto

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Gijón a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia número 1 de este partido, los presentes autos de menor cuantía promovidos por la entidad "Auto Recambios Echevarría, Sociedad Anónima", domiciliada en Gijón, calle Asturias, 10 y 12, bajos, representada por el Procurador don Julio Carrio Arbesú y defendida por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; contra los esposos don Avelino Rodríguez Fernández y doña Teresa Fernández Rodríguez, mayores de edad, transportista y labores, respectivamente, domiciliados en Oviedo, Santa Marina de Piedramuelle; declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la compañía mercantil "Auto Recambios Echevarría, Sociedad Anónima", contra los cónyuges don Avelino Rodríguez Fernández y doña Teresa Fernández Rodríguez, debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar a la sociedad actora, con carácter solidario, la cantidad de ciento dieciocho mil quinientos dos pesetas con cincuenta y tres céntimos, ratificando el embargo preventivo practicado con fecha treinta y uno de agosto del corriente año; con expresa imposición de costas a los demandados. Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Gijón a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

DE LUARCA

Edicto

Don Rodolfo Soto Vázquez, Juez de Primera Instancia de Luarca y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos de doña Aurora Pérez Rodríguez, vecina que fue del Chano de Luarca, a favor de sus hermanos doña Isabel, don José, doña Dolores, don Manuel, don Ramón, y don Francisco Pérez Rodríguez, y de sus sobrinos don Francisco y doña María Pérez y de don Gonzalo, doña Pastora Domínguez Pérez y de doña Clara Fernández Pérez; lo que se hace público por término de treinta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rodolfo Soto Vázquez.

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número 2 de esta capital, a consecuencia de denuncia que presentó don Secundino Heres Suárez, contra Aurelio Fanjul de la Roza, de dieciocho años de edad, soltero, peón, hijo de Florentino y de Modesta, natural de Tiñana-Siero, y con domicilio el día de autos en Mieres, detrás del Dis-

pensario, número doce y en la actualidad en paradero ignorado, se cita al inculcado reseñado para que el día catorce de diciembre próximo y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle de Quintana, número 7, 1.º, izquierda, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio por la supuesta falta de estafa, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de citación al inculcado Aurelio Fanjul de la Roza, en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.— El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Requerimiento

Por el presente se requiere al pechado en sumario número 32 de 1955, Jesús López González, de 20 años, panadero, hijo de Jesús y de Angeles, natural y vecino que fue de Oviedo, y en la actualidad en paradero ignorado, al pago de la indemnización civil de nueve mil quinientas cuarenta pesetas, que fue condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en la causa expresada, dándole como término para ello el de cinco días, bajo los apercibimientos legales.

Villaviciosa, dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en autos número 856 de 1964, de esta Magistratura, seguidos a instancia de Luciano Fernández Tuñón, contra José Ramón Viesca, sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo

Que, estimando la demanda de Luciano Fernández Tuñón, contra José Ramón Viesca, debo de condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 1.000 pesetas que le adeuda por diferencia de salarios."

Y, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y

fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Julián Angel Avilés Caballero.—Ante mí: El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Oviedo

La Dirección General de Arquitectura ha acordado someter a información pública, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, la expropiación forzosa urgente de la finca siguiente, cuya ocupación es necesaria para la realización de las obras de la "Ronda absidal de la Iglesia de San Pedro Apóstol y subida al Cerro de Santa Catalina", en Gijón:

Terreno de forma triangular, de 663,07 m², que linda al Norte, con terrenos del mismo Club de Regatas y zona marítimo-terrestre; al Este, con terrenos propiedad de la Iglesia; al Sur, con camino municipal denominado Subida al Cerro de Santa Catalina, y al Oeste, con el camino anterior y más terrenos del Club de Regatas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, en plazo de quince días a partir de su publicación en la prensa diaria, los interesados puedan manifestar ante esta Delegación Provincial, lo que crean procedente sobre los posibles errores que hubieran podido padecerse al relacionar la finca descrita.

Oviedo, 17 de noviembre de 1964. El Delegado Provincial, Julián Angulo Alvarez.

—:—

Comisión Provincial de Urbanismo

Relación de asuntos sometidos a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo, en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 1964, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1.—San Martín del Rey Aurelio.—Proyecto de delimitación y precios máximos y mínimos del polígono de "Sotrondio". Fue informado favorablemente.

2.—Avilés.—Consulta formulada sobre interpretación del artículo 52 de las Ordenanzas Municipales. Se recomienda una modificación de las Ordenanzas.

3.—Llanera.—Proyecto de Casa Consistorial y apertura de la calle

B-11 en Posada de Llanera. Fue aprobada la apertura de la calle B-11.

4.—Gijón.—Recurso de alzada de fecha 9 de julio de 1964, interpuesto por don Carlos Pérez García, arrendatario del bajo de la finca número 29 (moderno) de la villa de Gijón. Fue desestimado.

5.—Gijón.—Proyecto de delimitación y precios máximos y mínimos del polígono de Pumarín. Fue informado favorablemente.

6.—Langreo.—Recurso de alzada de fecha 20 de julio de 1964, interpuesto por don Gumersindo Felgueroso Torres, arrendatario de parte de la finca número 14 de la calle General Queipo de Llano de la villa de Sama de Langreo. Fue desestimado.

7.—Siero.—Modificación de alineaciones en la Soledad, fuera del proyecto de ensanche de Pola de Siero. Fue aprobada.

8.—Avilés.—Estado actual de las gestiones preparatorias del Plan General de Ordenación Urbana. Se acuerda volver a insistir sobre la necesidad de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Avilés.

9.—Carreño.—Recurso contra denegación de licencia a don Alfredo Prendes Pérez, para construcción de un edificio en Candás. Se recomienda al Ayuntamiento de Carreño la aceptación de las peticiones del señor Prendes, en determinadas condiciones.

10.—Siero.—Autorización en precario a don Manuel Cuesta Rodríguez, sobre construcción de cocheras en Pola de Siero. Se informa desfavorablemente.

Oviedo, 17 de noviembre de 1964. El Delegado Provincial.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Aclaración de anuncio

Por esta Delegación de Industria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 31 de agosto de 1964, número 197, la relación de propietarios a los que afectaba la variante de la línea eléctrica a 132 KV. entre la Central del Narcea, en Soto de la Barca (Tineo) y Trasona (Avilés), propiedad de Hidroeléctrica Moncabril, S. A., a efectos de la concesión del beneficio de expropiación forzosa y urgente ocupación. Y habiendo omitido consignar que las fincas afectadas correspondían, por su emplazamiento, al concejo de Avilés, se complementen

ta dicho anuncio, por la presente nota, en el sentido expresado.

Oviedo, 19 de noviembre de 1964. El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Con fecha 10 de noviembre de 1964, el Ilustrísimo señor Director General de Impuestos indirectos, me comunica la siguiente Orden ministerial:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden ministerial de 16 de mayo de 1960, se aprueba con sujeción a las condiciones que siguen el Convenio Provincial para la exacción del Impuesto sobre el Lujo entre la Hacienda Pública y el Gremio Fiscal de Joyeros; Plateros, Relojeros y Bisutereros de Oviedo.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio, los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 30 de octubre de 1964.

Tercero.—Son objeto del Convenio:

a) Actividades: Ventas de joyería, platería, relojería, bisutería y las de objetos artísticos y de adorno cuando no excedan del 50 por 100 de las anteriores.

b) Epígrafes y Tarifas: Epígrafe 7.º, apartados a) y c), y Epígrafe 11, apartado a), de la Tarifa 2.ª

Cuarto.—El Convenio será de ámbito Provincial.

Quinto.—El período de vigencia del Convenio estará comprendido entre el día 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964.

Sexto.—La cuota total a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000 pesetas).

Séptimo.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes:

1.—Importancia económica de cada establecimiento.

2.—Número de habitantes de la localidad en que radique el establecimiento.

3.—Gastos de personal.

Octavo.—El pago de las cuotas se efectuará en la forma siguiente: En la forma reglamentaria.

Noveno.—Durante la vigencia de este Convenio, el pago de las cuotas individuales señaladas sustituirá al régimen ordinario de exacción de los impuestos sobre el Lujo, respec-

to a las actividades recogidas bajo los epígrafes que en el mismo se mencionan.

Décimo.—El régimen aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, las normas a que habrán de ajustarse las actuaciones de las Comisiones Ejecutivas en la distribución de las cuotas individuales y plazos para llevarlo a efecto, así como su exposición y elevación a la autoridad competente y el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados se ajustarán a lo que establece la O. M. de 16 de mayo de 1960.

Undécimo.—El impago de las cuotas individuales de contribuyentes incluidos indebidamente en la lista definitiva, no disminuirá el importe de la cuota global señalada en el Convenio, siendo de aplicación en este caso las reglas del número 8.º de la norma décimoquinta de la Orden ministerial mencionada.

Duodécimo.—Durante el período a que hace referencia el párrafo 8.º, se conservarán para poder realizar estudios sobre formulación y elaboración de Convenios ulteriores las matrices, copias y registros correspondientes a la actividad convenida.

“En su virtud y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma 12.ª de la Orden ministerial de 16 de mayo de 1960, deberán constituirse en Comisión Ejecutiva los Vocales representantes de la Comisión Mixta y remitir a esta Delegación de Hacienda, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de la anterior Orden ministerial en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de las cuotas individuales correspondientes, a cada uno de los contribuyentes, bien entendido que de no hacerlo en dicho plazo, podrá acordarse de oficio la competencia del Jurado Tributario correspondiente para que efectúe la imputación de las mismas o proponer en otro caso se deje sin efecto la aprobación del Convenio.”

Dios guarde a V. I. muchos años.

Oviedo a 16 de noviembre de 1964.—El Delegado de Hacienda.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Devolución de fianza

Anuncios

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de la “C. L. O-750 de Puente del Infierno a Pola de Allande, Km. 7,300 - Reconstru-

ción de un muro de sostenimiento”, de las que fue contratista don Benjamín González Fidalgo, se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos - Sucursal de Oviedo, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 17 de noviembre de 1964. El Ingeniero Jefe.

—:—

Aprobada definitivamente la liquidación de las obras de la “C. N. 632 de Ribadesella a Luarca, Sección de Ribadesella a Canero, kilómetros 22 al 26 - Empleo de piedra en afirmado de arcenes y regularización de mordientes”, de las que fue contratista “J. E. Llanceza, S. A.”, se pone en general conocimiento, para que por los Organismos competentes o las personas que estén legitimadas al efecto, puedan presentar ante la Caja General de Depósitos, Sucursal de Oviedo, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía (artículo 3.º del Decreto 1099/62 de 24 de mayo).

Oviedo, 17 de noviembre de 1964. El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncios

Autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia tercera subasta, rebajada, de los siguientes aprovechamientos maderables:

5 robles con 3 m³ madera y 3 de leña, y 175 hayas con 198 m³ de madera y 30 m³ de leña, del monte “Reguera de los Prados”, de Rengos; tasación base 92.935 pesetas y precio índice 116.168,75 pesetas.

203 hayas con 270 m³ y 40 m³ de leña, del monte “Cengadera”, de Gredrez; tasación base 111.150 pesetas y precio índice 138.937,50 pesetas.

La subasta tendrá lugar el siguiente día hábil al en que transcurran diez hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las proposiciones podrán formularse hasta las doce horas de dicho día, y la subasta será a las trece horas.

El modelo de proposición será facilitado.

El tipo de fianza provisional, se-

rá del 3 por 100 y habrá de adjuntarse resguardo a la proposición que se formule. La fianza definitiva será del 5 por 100 del tipo de adjudicación.

Cangas del Narcea, 19 de noviembre de 1964.—El Alcalde.

—:—

La Corporación de mi presidencia, en sesión de 18 de noviembre, acordó modificar las Ordenanzas Fiscales sobre Servicios del Matadero y la de suministro de aguas a domicilio.

Se podrán formular reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

Cangas del Narcea, 19 de noviembre de 1964.—El Alcalde.

—:—

Por el Pleno Corporativo de mi presidencia, en sesión de 18 de noviembre de 1964, ha sido aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario para 1965. Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de las reclamaciones que puedan presentarse.

Cangas del Narcea, 19 de noviembre de 1964.—El Alcalde.

DE CASTROPOL

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 del actual mes de noviembre, el expediente de suplemento de crédito número 1, por transferencia de otras partidas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Castropol a 18 de noviembre de 1964.—El Alcalde.

DE COAÑA

Aceptado en principio por el Pleno de este Ayuntamiento un suplemento de crédito para reforzar varios capítulos y artículos del vigente Presupuesto de Gastos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla el correspondiente expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones por espacio de quince días.

Coaña, 13 de noviembre de 1964. El Alcalde, Maximino Infanzón.

DE COLUNGA

Subasta de maderas

Se anuncia subasta pública de 842 árboles de eucalipto con un total de

100,89 toneladas métricas de madera sita en el monte “La Pilleta” de la propiedad de este Ayuntamiento que linda al Norte, con José Riva; Sur, con Manuel Suardiaz; Este, con Ramón Loy, y Oeste, con Luciano Sanmiguel.

Extracto de condiciones

a) Tipo de licitación: 26.231,40 pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores a este tipo.

b) Garantía provisional para optar a la subasta, 787 pesetas.

c) Garantía definitiva para el adjudicatario, 1.574 pesetas.

d) Presentación de plicas: Durante veinte días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce de la mañana en la Secretaría de este Ayuntamiento.

e) Apertura de plicas: Al día siguiente hábil en que se termine el plazo de la presentación de las mismas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de maderas de la parcela municipal del Ayuntamiento de Colunga denominada “La Pilleta”, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, por las cuales ofrece la cantidad de pesetas (en letra) declarando, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones que manifiesta conocer.— Fecha y firma.

Colunga, 17 de noviembre de 1964. El Alcalde.

—:—

Se anuncia subasta pública de 618 árboles de eucalipto con un total de 87,40 toneladas métricas de madera sita en el monte “La Llaviada” de la propiedad de este Ayuntamiento que linda al Norte, con camino y terreno común; Sur, con Ludivina Cándas; Este, con Natividad Balbín, y Oeste, con Aurora García.

Extracto de condiciones

a) Tipo de licitación: 22.724 pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores a este tipo.

b) Garantía provisional para optar a la subasta, 682 pesetas.

c) Garantía definitiva para el adjudicatario, 1.364 pesetas.

d) Presentación de plicas: Durante veinte días a contar del si-

guiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce de la mañana en la Secretaría de este Ayuntamiento.

e) Apertura de pliegos: Al día siguiente hábil en que se termine el plazo de la presentación de las mismas.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de maderas de la parcela municipal del Ayuntamiento de Colunga, denominada "La Llaviada", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, por las cuales ofrece la cantidad de pesetas (en letra) declarando, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones que manifiesta conocer.— Fecha y firma.

Colunga, 17 de noviembre de 1964.
El Alcalde.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Bernardino Sánchez Riesgo para la apertura de un almacén de hierros y chatarras en los que se realizarán sólo trabajos de carga y descarga sin elementos de motor, con emplazamiento en General Sanjurjo, colindante con la Casa de Socorro, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 17 de noviembre de 1964.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE NAVIA

Aviso

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1964, la modificación de diferentes Ordenanzas Fiscales, quedan éstas de manifiesto al público, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, a partir del día de la fecha, en esta Secretaría Municipal.

Navia, 17 de noviembre de 1964.—
El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del "Proyecto de obras Complementarias para la terminación del Parque de Servicios municipales".

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 9 de septiembre de 1964, del Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras del "Proyecto de obras Complementarias para la terminación del Parque de Servicios municipales".

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente, para cuyo gasto existe consignación hasta el importe de 2.069.724,67 pesetas en el Cap. VI, artículo 1.º, Partida 5.ª del Presupuesto Extraordinario para obras de Urbanización, el resto hasta el total importe en que resulten adjudicadas las obras, se figurarán en el Presupuesto Ordinario de Gastos del próximo ejercicio económico correspondiente al año 1965.

El tipo de licitación es de dos millones seiscientos setenta mil doscientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos (2.670.242,46 pesetas).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de cincuenta y cuatro mil pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de ciento ochenta mil pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobreabierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de

los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario municipal o en su caso, por el señor Abogado Consistorial, así como el Carnet de Empresa con responsabilidad regulada en el Decreto de 26-11-54 y Orden de 24-3-56.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el "Proyecto de obras Complementarias para la terminación del Parque de Servicios municipales" y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico - Jurídicas, aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resulte adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de 6 meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.

Oviedo de de

Firma y rúbrica.

Oviedo, 14 de noviembre de 1964.
El Alcalde.

Edicto

Don José Vázquez Cañal, solicita la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la realización del "Proyecto de construcción de 72 nichos de 2.ª clase en el muro N. O. del Cementerio del Salvador".

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en el Registro General de la Secretaría municipal durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al en que aparezca la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 18 de noviembre de 1964.
El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ ARBE, Jaime, de 44 años de edad, casado, y últimamente vecino de Oviedo, Travesía de Foncalada, letra B, 1.º, hijo de Rosendo y de Primitiva, hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, a fin de constituirse en prisión; decretada en sumario número 71 de 1964, seguido contra el mismo, por estafa.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 71 de 1964, por estafa, JAIME FERNANDEZ ORBE, publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha 24 de septiembre pasado.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Avilés

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro ordinaria número 21.198, a nombre de doña Felisa Frada García, adscrita a esta Oficina de Avilés, se advierte al público en general, que si en el término de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés a 17 de noviembre de 1964.—El Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo